



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0162)

06 FEB. 2015

"Por la cual se asignan Trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Las Playitas en el municipio de Arauca del departamento de Arauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan Trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Las Playitas en el municipio de Arauca del departamento de Arauca"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1391 del 4 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Las Playitas del municipio de Arauca, en el departamento de Arauca.

Que según Resolución No. 1889 del 3 de Octubre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares para diecisiete (17) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Las Playitas del municipio de Arauca en el Departamento de Arauca, el día el 6 de octubre de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Las Playitas del municipio de Arauca, según Acta Cavis UT 10008-2014 del 17 de octubre de 2014,

"Por la cual se asignan Trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Las Playitas en el municipio de Arauca del departamento de Arauca"

cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar C.C.F. de Arauca Comfiar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 6 de diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0104513.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03415 del 15 de Diciembre de 2014, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Las Playitas, del municipio de Arauca en el departamento de Arauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Plan de Vivienda Altos de Satinas del municipio de Algeciras en el departamento del Huila, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de Quinientos doce millones quinientos doce mil pesos m/cte. (\$512.512.000.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

"Por la cual se asignan Trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Las Playitas en el municipio de Arauca del departamento de Arauca"

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03415 del 15 de Diciembre de 2014, expedida por el DPS y son beneficiarios por selección directa, en el primer orden de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar trece (13) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03415 del 15 de Diciembre de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Las Playitas del municipio de Arauca en el departamento de Arauca, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ARAUCA
MUNICIPIO: ARAUCA
PROYECTO: LAS PLAYITAS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	6831001	CRISPINIANO	BETTO CRISTIANO	LAS PLAYITAS
2	30189049	AMADA TERESA	MENDOZA BALTA	LAS PLAYITAS
3	28352469	SARA YOHANA	DIAZ RUEDA	LAS PLAYITAS
4	13230814	JOSE MARIA	PALENCIA	LAS PLAYITAS
5	1116776950	MONICA	MEDINA RAMIREZ	LAS PLAYITAS
6	18912808	LUIS ENRIQUE	AMARIS TORRECILLA	LAS PLAYITAS
7	96194663	OSCAR LEONARDO	MORALES FLOREZ	LAS PLAYITAS
8	6833037	CELSO	GARCES MIJARES	LAS PLAYITAS
9	3982758	ALEXI	RIVAS POLANCO	LAS PLAYITAS

"Por la cual se asignan Trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Las Playitas en el municipio de Arauca del departamento de Arauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	7250838	NESTOR EM	SAAVEDRA GALINDO	LAS PLAYITAS
11	96194183	DELIO EDILBERTO	RODRIGUEZ CARO	LAS PLAYITAS
12	1116493162	ADELAIDA	RINCON BRAVO	LAS PLAYITAS
13	1121842915	ENMA DIZNELIA	RODRIGUEZ TOVAR	LAS PLAYITAS
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$512.512.000.00				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Las Playitas del municipio de Arauca - Arauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Las Playitas del municipio de Arauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

"Por la cual se asignan Trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Las Playitas en el municipio de Arauca del departamento de Arauca"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

06 FEB. 2015

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisaron: Jhon Jairo Meyer/Lino Roberto Pombo T.

